



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual ... 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Jueves 17 de noviembre	Número 261

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 540 de 1983, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Consuelo Julián Pérez, hija de Clementino y de Catalina, soltera, sin dejar ascendientes, ni descendientes, y como más próximos parientes a sus hermanos de doble vínculo don Evaristo, doña Jovita, doña Clementina, D. Teodoro y doña María Magdalena Julián Pérez, que son los promovientes del expediente, que reclaman la herencia de la causante que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud se anuncia la muerte sin testar de la causante doña Consuelo Julián Pérez y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos, a 3 de noviembre de 1983. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

6619.—1.750,00

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.512/83, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.512/83, por denuncia de imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Eleuterio Madrid Olmos, de 44 años, casado, encofrador con domicilio en Burgos, Fco. Grandmontagne, 15. Contra. Delfín Da Rocha Moreira, cuyo último domicilio lo tuvo en Cite Ceremique, c/ Escuelas, núm. 77; 77250 Moret Sur Laing, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Delfín Da Rocha Moreira, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Eleuterio Madrid Olmos en la cantidad de cuarenta y cuatro mil setecien-

tas doce pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de la sentencia hasta que sea totalmente ejecutada el interés básico o de descuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación en cuanto al condenado Delfín Da Rocha Moreira y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.— El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 332 de 1983, sobre imprudencia con daños contra Fraulein Marlis Moosmann, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende en total a la cantidad de 82.589 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por el término legal, y de no ser impugnada se requiere al mismo para su abono y de no verificarlo, procédase conforme precep-

túa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, Fraulein Marlis Moosmann, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 7 de noviembre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 952/83, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 952/83 por denuncia de imprudencia con lesiones y daños en que se encuentran como perjudicados Rafael Jaime Raya, de 35 años de edad, casado, pintor, con domicilio en Vitoria, calle Beato Tomás de Zumarra, n.º 72-3.º, asistido del Letrado D. Alfonso Codón Herrera. David Muñoz Martínez, mayor de edad, casado, agricultor, con domicilio en Los Balbases (Burgos), asistido del Letrado D. Pedro Torres Bueno. — Contra. — Michel Jean Roberto, cuyo último domicilio lo tuvo en Saint Laurent et Benon (Francia) en la actualidad en ignorado paradero. — R. C. S. Cofratir, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en 84 bis Route de Behobie de Hendaya (Francia) en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Michel Jean Robert, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de ocho mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de ocho días en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Rafael Jaime Raya,

en la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil novecientas sesenta y tres pesetas y al también perjudicado David Muñoz Martínez, en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil novecientas setenta y siete pesetas, devengando dichas sumas desde la fecha de la sentencia hasta que sea totalmente ejecutada el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, declarando responsable civil subsidiario a Cofratir, S. A.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación en cuanto al inculcado Michel Jean Robert, y al Responsable Civil Subsidiario Cofratir, S. A., y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.165/83, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que aparece como perjudicado Gregorio Castro Castro, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Burgos; como denunciado, Andreas Fradermann, mayor de edad, soltero, empleado y con domicilio último en Barsinghausen (Alemania) y hoy en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario Bernardo Proto Martínez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Burgos, y defendido por el Letra-

do don Felipe Real Chicote, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Andreas Fradermann de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando ne esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez (ilegible). Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Y para que conste y notificación al inculcado Andreas Fradermann, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 8 de noviembre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.280/83, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.280/83, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Antonio Fachado Fidalgo, cuyo último domicilio lo tuvo en Chateau de Beauregard; 01480 Jassanz Riotiep (Francia), en la actualidad en ignorado paradero. Contra. — Angel Sáinz Díaz, vecino de Santurce, calle Hermanos Larrate núm. 9-2.º izqda, asistido del Letrado D. Miguel Angel Bañuelos Redondo, siendo partes el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Angel Sáinz Díaz, de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación en cuanto a José Antonio Fachado Fidalgo y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados son del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.467/83 sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado Rene Robert Caprais, de treinta y ocho años de edad, y con domicilio en Burdeaux (Francia), en la calle Rue del Professeur Demons, y hoy en ignorado paradero, y como denunciado Julio Tomé Villafuella, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Burgos, y como responsable civil subsidiario, Arsenio Tomé Carcedo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Revenga de Muñó (Burgos), representados y defendidos por el Letrado D. Carlos Real Chicote, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Julio Tomé Villafuella de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez (ilegible). Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Y para que conste y notificación al perjudicado Rene Robert Caprais hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados son del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.503/83, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado Larbi Houman, mayor de edad, casado, asalariado y con domicilio último en Le Havre (Francia) y hoy en ignorado paradero, y como denunciado Eulogio Izquierdo Sarmanton, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Lejona (Vizcaya), representado y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Eulogio Izquierdo Sarmanton de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez (ilegible). Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Larbi Houman hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 8 de noviembre de 1983. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito. número dos de Burgos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.535/83 sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre estafa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles; como denunciados Le Lostec Herve Maurice, nacido el 1-6-65, Khelifi Malik Jean nacido el 4-2-67 en Meudon La Foret; Yousefi lamara, nacido el 24-12-64 en París y Diallo Mamodou, nacido el 17-11-64 en Dalabarg, actualmente los cuatro en ignorado paradero, así como contra Behadi Hyazid Tronche, también en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Le Lostec Herve Maurice, Youset Lamara, Benhadi Hyazid Tronche, Khelifi Malik Jean y Diallo Mamodou Boye de la falta de estafa que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Moisés Ruiz Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a los denunciados: Le Lostec Herve Maurice, Yousefi Lamara, Benhadij Hyazid Tronche, Khelifi Malik y Diallo Mamodou Boye, todos ellos en ignorado paradero y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la pre-

sente cédula en la ciudad de Burgos, a 4 de noviembre de 1983. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Instrucción

Francisco José Vázquez Bestard, de 26 años, soltero, estudiante, hijo de Francisco y Pilar, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en calle San Agustín, 21-27-7.º, La Coruña, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa seguida en este Juzgado de Instrucción con el número 7/1983, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Salas de los Infantes, 4 de noviembre de 1983. — El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Instrucción de Villarcayo, en el sumario 20/81, rollo 295/81, contra el penado Angel Javier López Cuesta, mayor de edad y vecino de Ciudad de Valdeporres, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los vehículos matriculas BU-5302-C, GS Palas, tasado en 125.000 pesetas y el BU-2832-F, tasado en 500.000 pesetas, Land Rover, propiedad ambos del penado y que se encuentran en poder del mismo, dicha subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Villarcayo, el día 29 de noviembre, a las 11 horas. Servirá de tipo para la subasta las cantidades antes expresadas, en que fueron tasados dichos vehículos con la rebaja del 25 %. No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse el 10 % del referido tipo.

Y para que así conste, se expide el presente en Villarcayo, a cua-

tro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez de Instrucción (ilegible).

6606.—2.350,00

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Revilla del Campo

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo inicial de Imposición de la Exacción sobre la tasa municipal por licencias urbanísticas y su correspondiente Ordenanza reguladora, el Pleno Municipal ha acordado elevarlo a definitivo.

Lo que se publica conforme al artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, para su entrada en vigencia.

Resumen de la Ordenanza:

Actos sujetos a la tasa: Los de edificación y uso del suelo mencionados en el art. 178 de la Ley del Obligación de contribuir: Los solicitantes de la licencia.

Tarifa: Las tasas se calcularán con arreglo a la siguiente tarifa:

1. Todo tipo de licencias, el 1,3 por ciento del presupuesto total.

2. Licencias para obras y construcciones de uso agrícola y ganadero, el 1,4 por ciento.

3. Cuantía mínima de la tasa, 500 pesetas.

En Revilla del Campo, a 26 de octubre de 1983. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

Adaptado por este Ayuntamiento el acuerdo inicial de Imposición de la exacción sobre la tasa por suministro de agua potable a domicilio, aprobando simultáneamente la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora, se expone al público el expediente para que, por plazo de 15 días hábiles, pueda ser examinada y reclamada por los interesados. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Las tarifas son las siguientes (resumen):

Tarifa I. — Uso doméstico. Mínimo consumo, hasta 5 m. c. al mes, 50 pesetas. Por cada m. c. de exceso, 9 pesetas.

Tarifa II. — Comercio con vivienda. Mínimo de 5 m. c. al mes,

70 pesetas. Por cada m. c. de exceso, 12 pesetas.

Tarifa III. — Industria con vivienda. Mínimo consumo, 5 m. c. al mes, 100 pesetas. Por cada m. c. de exceso, 10 pesetas.

Tarifa IV. — Comercios. Mínimo consumo 5 m. c. al mes, 70 pesetas. Por cada m. c. de exceso, 10 ptas.

Tarifa V. — Industrias. Mínimo consumo 10 m. c. al mes, 100 pesetas. Por m. c. de exceso, 9 ptas.

Tarifa VI. — Piscinas. Por m. c. 9 pesetas.

Tarifa VII. — Servicios higiénicos Industrias y Comercios. Mínimo consumo hasta 15 m. c. al mes, 90 pesetas. Por m. c. de exceso, 9 pesetas.

Tarifa X. — Por enganche de la arteria principal, 45.500 pesetas.

En Revilla del Campo, a 26 de octubre de 1983. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

Ayuntamiento de Arlanzón

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Arlanzón, 4 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Domingo Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Sargentos de la Lora y Mahamud.

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Industrias Molestas. Insalubres, Nocivas y Peligrosas, complementado por la Instrucción de 15

de marzo de 1963, se hace saber que la vecina doña Angela Miguel Perosanz, ha solicitado la apertura de un bar, sito en la calle Ronda Soparral o carretera de Aranda a Palencia.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Olmedillo de Roa, a 7 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Angel Fiel Ramos.

6572.—1.580,00

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 4 de noviembre, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si

tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Mambrillas de Lara, a 31 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Hortigüela, Campillo de Aranda, Retuerta y Tórtoles de Esgueva.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Formados los padrones que a continuación se expresan, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasados los cuales no serán admitidas.

Padrones que se citan

Tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.

Valle de Valdelaguna, a 5 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Benigno García.

Junta Vecinal de Villandiego

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal el proyecto técnico para la obra de impulsión de Aguas, por un importe de 1.974.962 pesetas, redactado por el Ingeniero de C. C. y P. don Ramón Pérez-Cecilia Carrera, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, quedando advertido que transcurrido el plazo indicado no serán admitidas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villandiego, a 29 de octubre de 1983. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Rezmondo

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Rezmondo, a 3 de noviembre de 1983. — El Alcalde, José Merino.

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de octubre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 207.094 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 532.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 5.000.

9. Variación de pasivos financieros, 420.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.164.094 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 42.986.

2. Impuestos indirectos, 11.916.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 191.565.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 257.096.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 660.531.

Total del presupuesto preventivo: 1.164.094 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Castellanos de Castro, a 14 de octubre de 1983. — El Alcalde, Jesús Gómez.

Junta Vecinal de Virtus

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión ordinaria el proyecto de ampliación de la red de distribución de agua, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José M. Martínez Barrio, por un importe de 2.238.639,50 pesetas, queda expuesto al público para oír reclamaciones por el tiempo reglamentario; pasado el cual no se atenderá ninguna.

Virtus, 3 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de octubre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 216.100 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 600.000 pesetas.
3. Intereses, 45.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 5.000.

Total del presupuesto preventivo: 866.100 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 65.876.
2. Impuestos indirectos, 26.256.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 71.833.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 297.135.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 405.000.

Total del presupuesto preventivo: 866.100 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Castrillo Matajudíos, a 14 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Antonino Calleja.

Ayuntamiento de Villalmanzo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 18-10-1983 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor de siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.019.880 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.558.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 499.727 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 700.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 1.262.500 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.340.807 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 861.417.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 400.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.215.200.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 1.305.190.

B) Operaciones de capital.

- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 829.000.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 630.000.

Total del presupuesto preventivo: 5.340.807 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Villalmanzo, a 7 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Los Balbases

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 6-9-1983, se eleva definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.238.207 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 865.143 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 40.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 21.650.

Total del presupuesto preventivo: 2.165.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas 520.795.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 150.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 103.705.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.390.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 500.

Total del presupuesto preventivo: 2.165.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Los Balbases, a 4 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Juan del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 27 de sept., se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 725.081 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.567.780 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 53.912.

9.—Variación de pasivos financieros, 39.738 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.387.011 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 484.014.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 190.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 793.005.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 862.992.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 57.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.387.011 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En San Juan del Monte, a 4 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 17 de septiembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 2.219.011 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.470.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 250.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 37.300.

Total del presupuesto preventivo: 3.726.561 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 705.547.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 340.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 550.254.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 1.990.760.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 140.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.726.561 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Basconillos del Tozo, a 3 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Parte de Bureba

En sesión celebrada con fecha 1 de agosto de 1983, entre otros puntos del orden del día fueron aprobados los siguientes proyectos de obras, en el polideportivo municipal:

a) Construcción de un campo de fútbol. Presupuesto: 1.100.000 pesetas.

b) Construcción de una pista polideportiva. Presupuesto: pesetas, 1.100.921.

c) Construcción de una bolera. Presupuesto: 299.313 pesetas.

Dichos proyectos redactados por el Ingeniero de O. P., D. Gonzalo Herrera Cubillo, se encuentran expuestos en esta Secretaría, por el término de 15 días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para ser formuladas posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Parte de Bureba, a 10 de octubre de 1983. — El Alcalde, José Ruiz Gómez.

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 23 de septiembre del año actual, aprobó con el quórum legal, el expediente que comprende la imposición de exacción de la Ordenanza Fiscal que a continuación se detalla:

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licen-

cias urbanísticas de construcciones y obras.

Dicho expediente con la Ordenanza fiscal y tarifa correspondiente, que tendrá efectividad a partir del día primero de enero de 1984, permanecerá expuesto al público, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Quintanilla Vivar, a 14 de octubre de 1983. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

Subastas y Concursos

Entidad Local Menor de Villanueva La Lastra

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 119.1 (del Decreto 3.049/1977 de 6 de octubre) (B. O. del Estado de 26 de noviembre), se expone al público el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la finca al sitio de las Erias, por espacio de ocho días.

Al mismo tiempo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 y en cumplimiento de lo determinado en el 120 de dicho Real Decreto, se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de la subasta: El aprovechamiento mediante la siembra de cereales de la finca al sitio de «Las Erias», en término de Villanueva la Lastra, con una superficie de 25 hectáreas.

Duración del contrato: Seis años naturales.

Precio de licitación o base: Setenta mil pesetas, que serán satisfechas antes del 1 de enero de cada año.

Garantías: Provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación, o sea, 3.100 pesetas. Definitiva, 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Documentación: Se acompañará fotocopia del D. N. I. del interesado, declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad ni incompatibilidad y

carta de pago de haber constituido la garantía provisional.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Entidad Local Menor de Villanueva la Lastra, de diez a catorce horas de todos los días laborables hasta el día anterior señalado para la apertura de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Se realizará al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce.

Modelo de proposición: D. de años de edad, profesión, vecino de con domicilio en calle número con D. N. I. núm., expedido en el día de de 19...; enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., del día de de 1983 y del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento con cereales de la finca al sitio de Las Erias, propiedad de la Entidad Local Menor de Villanueva La Lastra, se comprometo a realizar el aprovechamiento de referencia con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de (en letra) y al efecto ha constituido la garantía provisional, conforme se justifica con adjunta carta de pago.

Fecha y firma del interesado.

Villanueva La Lastra, a 25 de octubre de 1983. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

6626.—3.750,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones, se anuncia pública subasta de 654 pinos Pinaster, con una tasación de 750.250 pesetas, en el monte denominado «Sierra La Llana». Cuartel A. Tronzones 15 y 16.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Se celebrará el día 16 de diciembre de 1983, a las trece horas en el Ayuntamiento de Cillaperlata.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría hasta media hora antes de celebrarse la subasta.

El pliego de condiciones ajustado a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto en la Secretaría.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta a los 10 días hábiles siguientes, a la misma hora tasación y condiciones.

La fianza provisional será del 5 por ciento del precio de la tasación, y la definitiva del 10 por ciento del precio de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cillaperlata, a 5 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Eloy Salcedo.

6570.—1.990,00

Junta Vecinal de Pino de Bureba

Subasta de maderas

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se celebrará el día 24 de diciembre de 1983, en la Sala de sesiones de esta Junta Vecinal la subasta siguiente:

A las 16 horas, subasta de 1.473 pinos Pinaster maderables en el monte «La Maza» Cuartel A-bis, tramo III, los pinos en pie y con corteza a riesgo y ventura del comprador, con un volumen de 567 metros cúbicos de madera y 148 metros cúbicos de leña de sus copas, por la tasación de 687.800 pesetas.

Las proposiciones se presentarán a partir del día en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta.

Las condiciones están de manifiesto en las oficinas de dicha Junta Vecinal, de quedar desierta dicha subasta, se celebrará la segunda el día 5 de enero de 1984, a la misma hora y tasación.

Pino de Bureba, a 3 de noviembre de 1983. — El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Martínez.

6567.—2.250,00